

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-2533/2025**
- **SUP-JDC-2538/2025**
- **SUP-JLI-60/2025**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-2538/2025** y **SUP-JLI-60/2025**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2538/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer y resolver el medio de impugnación promovido por el actor.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda a la mencionada Sala Regional para que resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-JLI-60/2025.

PRIMERO. La actora acreditó parcialmente sus acciones y el Instituto no demostró la totalidad de sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. La actora acredító el despido injustificado.

TERCERO. Se condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, al pago de la indemnización de ley, al pago de salarios caídos, a la regularización de las cuotas ante el Instituto de Seguridad social, al pago proporcional del aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y comisión por trabajo extraordinario, al pago de despensa y a pronunciarse sobre la procedencia de la recomendación y sobre el pago de la compensación por término de la relación laboral.

CUATRO. Se absuelve al INE del pago de diversas prestaciones económicas.

CINCO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-2533/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-2533/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reemite el juicio a la referida Sala Regional, para que se pronuncie del salto de instancia solicitado por la actora en su demanda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integra el juicio de la ciudadanía a la Sala Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este medio de impugnación, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las veinte horas con diez minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma: 08/01/2026 02:48:05 p. m.

Hash: 2MDFXU+Os4td5U3YswnZBFLr4a/4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma: 08/01/2026 02:22:16 p. m.

Hash: 2W5MgQSpv3Q8mxiQ4J0y+jz7AYio=